



TUCUMAN

LEY 8929 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión de la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 26.914, modificatoria de la Ley N° 23.753 de Problemática y Prevención de la Diabetes.
Sanción: 29/09/2016; Promulgación: 29/09/2016;
Boletín Oficial 06/10/2016.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiere la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° [26.914](#), modificatoria de la Ley N° [23.753](#) de Problemática y Prevención de la Diabetes, sus decretos y resoluciones reglamentarias.

Art. 2°.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, quien deberá coordinar los alcances de la presente Ley con los distintos niveles del Sistema Provincial de Salud y programas ya existentes referidos a la temática con el fin de lograr el dictado de las medidas necesarias para la divulgación de la problemática derivada de la enfermedad diabética y sus complicaciones, de acuerdo a los conocimientos científicamente aceptados, tendiente al reconocimiento temprano de la misma, su tratamiento y adecuado control.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación arbitrará los medios necesarios para asegurar la igualdad de condiciones en el acceso al derecho a la salud a todos los habitantes de la Provincia de Tucumán, en relación a la cobertura del tratamiento integral de la enfermedad diabética, según las especificaciones dictadas por el Ministerio de Salud de la Nación a tal efecto.

Art. 4°.- Las Obras Sociales Provinciales, Municipales, las entidades de medicina prepaga, como así también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben dar cumplimiento con los estándares establecidos en la legislación nacional a que se adhiere y sus modificatorias y las normas que en consecuencia de la misma se dicten.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a un día del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

